

RESOLUCION de 28 de septiembre de 2001, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los posibles interesados/as en el recurso contencioso-administrativo n.º 475/2001, presentado por D.ª María Isabel Borrega Borrega, contra la Resolución de las listas definitivas publicadas el 3 de agosto de 2000, en el procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz se hace pública la interposición de recurso contencioso-administrativo procedimiento abreviado n.º 475/2001, seguido a instancias de doña María Isabel Borrega Borrega, sobre «Desestimación tácita del recurso de alzada, interpuesto el día 8 de agosto de 2000 contra las listas definitivas publicadas el 3 de agosto de 2000, en el procedimiento selectivo para ingreso en el cuerpo de profesores de Enseñanza Secundaria convocado por Resolución de 18 de abril de 2000, de la Secretaría General de Educación de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de la Junta de Extremadura».

Por ello se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de septiembre de 2001.

El Secretario General Técnico,
PEDRO BAQUERO MORENO

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 25 de septiembre de 2001, del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva, por la que se procede a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1.285/2001, de 11 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 439/1998.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura ha dictado Sentencia, con fecha de 11 de julio de 2001, en el recurso contencioso-administrativo número 439/1998, promovido por D. Fernando Caro Borrego, contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 16 de diciembre de 1997, por la que se le imponía al recurrente la sanción de inhabilitación para ejercer y ostentar cargos directivos en cualquier organización deportiva en un plazo de dos años. La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en esta Sentencia falla la estimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Caro Borrego contra la mencionada Resolución.

Por tanto, estimado el recurso contencioso-administrativo, procede la ejecución de la referida Sentencia de 11 de julio de 2001, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura recaída en el recurso contencioso-administrativo 439/1998, cuya parte dispositiva contiene el siguiente pronunciamiento:

«Que en atención a lo expuesto debemos de estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Fernando Caro Borrego contra la Resolución del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 16 de diciembre de 1997, a que se refieren los presentes autos y en su virtud la debemos de anular y anulamos por no ser conforme a derecho y todo ello sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales».

Siendo firme la mencionada sentencia y en aplicación del art. 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, este Comité, en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

A C U E R D A

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 1.285/2001, de 11 de julio, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en recurso contencioso-administrativo n.º 439/1998 interpuesto por D. Fernando Caro Borrego, contra el acuerdo de la del Comité Extremeño de Disciplina Deportiva de 16 de diciembre de 1997.

Mérida, a 25 de septiembre de 2001.

El Presidente del Comité Extremeño
de Disciplina Deportiva,
JULIO YUSTE GONZALEZ